

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.280 · 1993

CONVENIOS

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 1993 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley N° 24.280

Ratíficase un convenio de transferencia de un inmueble del Asilo Naval al Gobierno de la Provincia de la Pampa.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratíficase el convenio que consta de seis cláusulas firmado con fecha 13 de julio de 1982, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente, por el cual el Asilo Naval integrante de la Dirección de Bienestar de la Armada, transfirió en forma onerosa al Superior Gobierno de la provincia de La Pampa, la superficie de Diez Mil Hectáreas (10.000 Ha), correspondiente a la mitad indivisa de los lotes 21 y 22, Sección XXIII, Fracción D, Departamento Chical-Co, de la provincia de La Pampa. Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre del Asilo Naval en la Matrícula XXIII — 30 N° de Estrada 2244/72 en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Pampa.

ARTÍCULO 2°. El producto de la operación, cuyo precio total fue de Doscientos Diez Millones de Pesos ($ 210.000.000) equivalente a Australes Veintiuno (A 21,00), tuvo como destino el sostenimiento y adelanto del Hogar Naval "Stella Maris", institución dependiente del Estado Mayor General de la Armada, en virtud de lo dispuesto en la manda instituida en el legado de Doña Manuela TUTZO de BONIFACIO.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).